CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		15	04	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**JEFE OFICINA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal Guachetá 2024-2027 aprobado por Honorable Concejo Municipal del municipio de Guachetá bajo Acuerdo 002 del 27 de mayo de 2024; se encuentra los proyectos y programas:

- **2024253170004 - APOYO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA**

EJE 3 – EQUIDAD SOCIAL Y BIENESTAR

ARTICULO No 26: SECTOR DEPORTE Y RECREACION
META 144 - EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS

Atendiendo la Ley 724 del 2001 que convoca a todo el país a hacer un homenaje a las niñas, niños y adolescentes de Colombia, reconociendo que son sujetos de derechos y que éstos deben ser prioritarios en la agenda pública y en la asignación de recursos, durante este cuatrienio (2024-2027), la Brújula 2026 orienta la acción de los territorios hacia la construcción de una Colombia que priorice acciones para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes y que su derecho a jugar desde un enfoque intergeneracional, diverso y territorial.

Cada año, la Celebración se consolida como una plataforma y una oportunidad para avanzar en la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia, para priorizar en la agenda pública sus necesidades y para que los mandatarios y mandatarias del país se 8 comprometan con el desarrollo de proyectos, programas y estrategias que contribuyan con su desarrollo integral y a su bienestar. En el 2026 nos inspira una gran meta: que Colombia sea un territorio para jugar, donde cada niña, niño y adolescente sin distinción pueda vivir su cotidianidad en entornos seguros, es decir; que su hogar, su barrio, su escuela, las calles por donde transitan, las ludotecas y parques, los hospitales, el entorno virtual sean espacios donde sean respetados, tratados con dignidad y en donde puedan divertirse, disfrutar y participar de manera genuina junto a su familia y a las personas adultas que tengan corresponsabilidad en su educación, cuidado y protección. Por tanto, este lineamiento es una invitación a todos los actores sociales, institucionales, comunitarios y familiares a sumarse con creatividad, compromiso y alegría a la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2026, para reafirmarla como una movilización social que nos recuerda, que garantizar los derechos y la participación de la niñez y la adolescencia es una responsabilidad de todas y todos. La Celebración del Día de la Niñez y la Recreación es una invitación a las y los gobernantes, a las familias y a las comunidades a rodear a las niñas, los niños y adolescentes, a escucharlos y a relacionarse con ellas y ellos desde el lenguaje natural del juego y a continuar aunando esfuerzos y recursos para que este homenaje se consolide como una gran la movilización social que aporta 9 como plataforma social, política, educativa y cultural en cerrar la deuda histórica que Colombia tiene en la garantía de derechos de la niñez y adolescencia y en especial con la garantía del derecho a jugar.

La entrega de juguetes inflables de gran tamaño, junto con otros incentivos y servicios, en el marco de la celebración del Día de la Niñez en el municipio de Guachetá, se fundamenta en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 724 de 2001, la cual institucionaliza la celebración del Día de la Niñez y la Recreación en Colombia con el propósito de promover el desarrollo integral de los niños y niñas.

Esta iniciativa busca generar espacios de recreación, esparcimiento y sano aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al bienestar físico, emocional y social de la población infantil. El acceso a actividades lúdicas como los juegos inflables fomenta habilidades sociales, la integración comunitaria, la creatividad y el fortalecimiento de valores como el respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.

Así mismo, estas acciones se articulan con los principios de protección integral de la niñez consagrados en el marco normativo nacional, garantizando el derecho fundamental al juego, la recreación y la participación, elementos esenciales para el desarrollo humano. La implementación de este tipo de incentivos también fortalece los lazos entre la administración municipal y la comunidad, promoviendo entornos seguros y adecuados para el disfrute de la infancia.

En este sentido, la actividad no solo responde a una obligación legal, sino que representa una inversión social orientada a la garantía de derechos, la inclusión y la construcción de tejido social en el municipio de Guachetá.

Es importante tener en cuenta que con el presente estudio de necesidad se pretende llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía, en razón a que la compra de juguetes inflables de gran tamaño, junto con otros incentivos y servicios para las Instituciones Educativas participantes en la celebración del Dia de la Niñez es una inversión necesaria para asegurar el derecho al juego, promover estilos de vida saludables, fortalecer el desarrollo de capacidades físicas, garantizar la seguridad de los participantes y proyectar el crecimiento de la recreación en la comunidad.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Municipio de Guachetá considera conveniente y necesario adelantar un proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para el SUMINISTRO DE JUGUETES Y ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DEL DIA DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA).

Que los elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE JUGUETES Y ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DEL DIA DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA).

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto del SUMINISTRO según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene ítem, descripción y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
1	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de	1

	ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte la impresión digital para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm. • Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIÑA Y TICHA DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, embalaje dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.	
2	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán deslizador y saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm.	1

	• Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, embalaje dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.	
3	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte la impresión digital para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm. • Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años.	1

	Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.	

NOTA 1: El día Previo a su utilización, el Juguete Inflable de gran tamaño deberá someterse a una prueba de funcionamiento que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad; de acuerdo al Cronograma Logístico del Suministro.

NOTA 2: Durante la entrega oficial, el proveedor deberá impartir capacitación al personal designado sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del inflable; de acuerdo al Cronograma Logístico del Suministro.

CRONOGRAMA LOGÍSTICO DEL SUMINISTRO			
ITEM FICHA TECNICA	**FECHA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO**	**FECHA ENTREGA OFICIAL**	**LUGAR ASIGNADO PARA PRUEBA Y ENTREGA OFICIAL**
1	27 de abril 2026 9:00 am	28 de abril 2026 11:00 am	Vereda Miña Sede Escolar Miña – Guachetá Cund.
2	28 de abril 2026 9:00 am	29 de abril 2026 11:00 am	Polideportivo Municipal Carlos J. Cendales – Guachetá Cund.
3	29 de abril 2026 9:00 am	30 de abril 2026 11:00 am	Institución Educativa Departamental El Carmen – Guachetá Cund.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad

independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de ***CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA*** **DE** ***PESOS ($48.998.250) M/CTE.***, ***INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS***.

CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISION DE BIENES	
RETENCION COMPRAS DECLARANTE	2,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1%
ICA-COMERCIAL 9 X MIL	0,9%
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2,5%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

A continuación, se tomaron 2 cotizaciones solicitadas por el MUNICIPIO, para el bien objeto de la presente contratación:

COTIZACION 1 - anexa a este Estudio:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no	1	$14.136.000,00	$ 14.136.000,00	19%	$2.685.840,00	$16.821.840,00

	tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm. • Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIÑA Y TICHA DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación						

	(manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.						
2	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm. • Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y	1	$14.136.000,00	$ 14.136.000,00	19%	$2.685.840,00	$16.821.840,00

	amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.						
3	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm.	1	$14.136.000,00	$ 14.136.000,00	19%	$2.685.840,00	$16.821.840,00

	• Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.						
VALOR TOTAL							**$50.465.520,00**

COTIZACION 2 - anexa a este Estudio:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto,	1	$13.314.000,00	$ 13.314.000,00	19%	$2.529.660,00	$15.843.660,00

	capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm. • Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIÑA Y TICHA DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad.						

	• Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.						
2	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: • Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm. • Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra	1	$13.314.000,00	$ 13.314.000,00	19%	$2.529.660,00	$15.843.660,00

	interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.						
3	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color:	1	$13.314.000,00	$ 13.314.000,00	19%	$2.529.660,00	$15.843.660,00

	• Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm. • Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm. • Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. • Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm. Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.						
VALOR TOTAL							**$47.530.980,00**

Por lo anteriormente expuesto, se determina el valor del presente contrato derivado del promedio entre las Dos (2) Cotizaciones, así:

			COTIZACIÓN 1					COTIZACIÓN 2					VALORES PROMEDIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: •Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm •Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm •Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIÑA Y TICHA DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. •Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.	1	$ 14.136.000.00	$ 14.136.000.00	19%	$ 2.685.840.00	$ 16.821.840.00	$ 13.314.000.00	$ 13.314.000.00	19%	$ 2.529.660.00	$ 15.843.660.00	$ 13.725.000.00	$ 13.725.000.00	19%	$ 2.607.750.00	$ 16.332.750.00
2	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: •Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm •Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm •Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. •Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.	1	$ 14.136.000.00	$ 14.136.000.00	19%	$ 2.685.840.00	$ 16.821.840.00	$ 13.314.000.00	$ 13.314.000.00	19%	$ 2.529.660.00	$ 15.843.660.00	$ 13.725.000.00	$ 13.725.000.00	19%	$ 2.607.750.00	$ 16.332.750.00
3	JUGUETE INFLABLE DE GRAN TAMAÑO: Tobogán Deslizador y Saltarín inflable con piscina frontal y paredes protectoras: Medidas mínimas: 6mt de largo x 5mt de ancho x 5mt de alto, capacidad de 10 niñ@s simultáneamente - Edad adecuada 3-12 años. Material Lona de PVC duradera (resistente al fuego, resistente al agua, no tóxico, resistente a los rayos UV y al envejecimiento). Artesanía Doble costura por todas partes, reforzando el diseño en cada articulación y esquina. Obra de arte La impresión Digital Para logo, personaje, tema personalizado: Diseño Infantil con estampados full color: •Mínimo 6 Muñecos animados de min. 50cm x 70cm •Escudo Municipio de Guachetá de min. 70cm x 60cm •Escudo INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE GUACHETÁ 70cm x 60cm. •Figura y Logo GUACHETA UN TERRIRORIO PARA JUGAR en la parte superior: de min. 120cm x 150cm Tiempo de llenado 3-5 minutos, Embalaje Dos capas suaves, alfombra interior y bolsa de PVC exterior. Incluye: Motor de 1.5hp 110v – 220v, maleta de transporte, anclajes y amarres de viento. Garantía mínima de 2 años. Incluye: • Prueba de funcionamiento del Juguete Inflable de gran tamaño, un día anterior a la entrega; que permita evaluar su desempeño operativo, integridad estructural y cumplimiento de condiciones de seguridad. • Capacitación al personal designado el día oficial de la entrega; sobre los procedimientos de instalación, operación (manejo) y desmontaje del Juguete Inflable de gran tamaño.	1	$ 14.136.000.00	$ 14.136.000.00	19%	$ 2.685.840.00	$ 16.821.840.00	$ 13.314.000.00	$ 13.314.000.00	19%	$ 2.529.660.00	$ 15.843.660.00	$ 13.725.000.00	$ 13.725.000.00	19%	$ 2.607.750.00	$ 16.332.750.00
VALOR TOTAL							$ 50.465.520.00					$ 47.530.980.00					$ 48.998.250.00

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000345 del 6 de abril de 2026**:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.4301038.144.120410	120410- RB TASA AL DEPORTE	48.998.250.00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (x)** NO APLICA ( )
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA (x) NO APLICA ( )

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante único pago de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Ingreso a Almacén.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS**,** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Entregar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y las indicaciones que imparta la oficina de cultura, recreación y deporte
2. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
3. Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de compra, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.

4. Mantener la información técnica en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
5. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces

jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**: *(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar mínimo la ejecución y terminación y liquidación de un (1) contrato cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto corresponda o sea similar a ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIDACTICOS O RECREATIVOS O LOGISTICOS.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

Nota 1: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNPSC señalados anteriormente.

Es importante aclarar que el Municipio de Guachetá no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de acuerdo a lo siguiente:

1. Para el cumplimiento del cronograma logístico del suministro el oferente deberá contar con:

FICHA TÉCNICA O CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español por parte de los fabricantes o certificación por parte del fabricante de los bienes a entregar. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, etc.

VEHÍCULO:

El proponente deberá contar con un vehículo de carga certificado mediante licencia para el transporte de los elementos a entregar con una capacidad mínima de 2.500 kg.

Para la acreditación de dicho requisito se deberá aportar los siguiente:

- Tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o leasing.
-

En el caso de no ser propietario, se deberá adjuntar contrato de arrendamiento o disponibilidad del vehículo adjuntando copia del documento de identidad del arrendador o alquilante.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 2024253170004**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60000000	601410000	60141000	60141012	Juguetes inflables

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos de conformidad con la Ley, el reglamento, el manual de contratación y con base en la lista de chequeo del municipio.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ
Jefe Oficina de Cultura, Recreación y Deportes

Elaboró: Luis Carlos Erazo López / JEFE OCRD